



CORONAVIRUS - TRANSPARENCIA - ELEVAR AL TRIBUNAL DE CUENTAS - FALTANTE BOLETINES OFICIALES

Proyecto de Resolución, Solicitando la Intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por el faltante de publicación de Boletines Oficiales

RESOLUCIÓN

PRIMERO: En virtud de verificarse que la Municipalidad de Villa Gesell al día de la fecha, 11 de mayo de 2020, no publicó los Boletines Oficiales Números : 1109/19 ; 1110/19 ; 1111/19 ; 1147/19 ; 1163/19 ; 1169/20 ; 1172/20 ; 1175/20 ; 1177/20 y 1179/20, Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la Jefatura de Gabinete, informe las razones por las cuales no ha procedido a su publicación.

SEGUNDO : elevar copia de la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Mar del Plata. a los efectos de que tome debida intervención de este incumplimiento a las normas administrativas vigentes.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

FUNDAMENTOS



Visto:

La falta de publicación correlativa de Boletines Oficiales, y de decretos dentro de los Boletines; y

Considerando:

Que comunicar los actos de gobierno son parte de una actividad esencial de un gobierno, hace a la legalidad, la transparencia y el conocimiento de la norma por parte de la ciudadanía;

Que la Constitución Nacional en su artículo 1 establece como forma de gobierno la forma representativa y Republicana;

Que según cita el prestigioso abogado administrativista Agustín Gordillo en su Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas, Tomo 4, "El procedimiento administrativo, cap v notificación y publicaciones", que "es exigencia de todo sistema republicano de gobierno que la publicación deba reproducir íntegramente el acto de que se trate; son inválidas las publicaciones que contengan meramente un extracto o una versión informal del acto"

Que esta doctrina cuenta con abundante recepción de la jurisprudencia; que significa que las publicaciones en el Boletín Oficial deben contener los instrumentos completos, y no una traducción de estos que habitualmente se realizan por medios de comunicación o redes sociales;

Que a la fecha de redacción del presente - 26 de abril - el último boletín oficial publicado en la web www.gesell.gob.ar es el 1184 del 22 de marzo de 2020;

Que el citado documento posee los decretos 991/20, del 14 de marzo, 1011/20 del 17 de marzo, 1041/20 que modifica al 1011 y el decreto 1094/20 que está en línea con el Decreto de Necesidad y Urgencia número 297/20;

Que el Boletín Oficial mencionado omite la publicación del resto de los decretos emitidos en forma correlativa: 991/20 a 1010/20, 1012/20 al 1040/20; y 1042/20 al decreto 1093/20;

Que además de la evidente omisión que echa un manto de sospecha sobre los instrumentos no publicados, tampoco los boletines oficiales están todos publicados en forma correlativa, ya que solo por mencionar el período noviembre/2019 a la fecha faltan publicar los boletines 1147, 1163; 1169; 1172; 1175; 1177; y 1179;

Que solo por citar un ejemplo, el artículo 5 del decreto 1094/20 establece como horario de actividad comercial de 7.30 a 18.30; último horario establecido;

Que con posterioridad se estableció el límite horario a las 15.30, sin norma publicada que lo respalde;



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar

Cambiamos

Que la falta de publicación podría acarrear reclamos en sede Judicial, con futuros reclamos que la Municipalidad podría afrontar;